Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 DE BAHIA BLANCA

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y EMBARGO

En Coronel Pringles, a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2023, siendo las 12:00 horas, me constituyo en el domicilio de **CLAUDIO BLAS LARSEN Y MIGUEL ANGEL LARSEN SOCIEDAD DE HECHO**, ubicado en **RIVADAVIA 630 DE CORONEL PRINGLES**, y requerida la presencia de persona hábil, soy atendido por ARÉVALO, LUDMILA MILAGROS, DNI N° 44.831.639, a quien impongo de mi cometido mediante íntegra lectura del mandamiento librado en el Expediente N° 2828/2023, autos caratulados **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/ CLAUDIO BLAS LARSEN Y MIGUEL ANGEL LARSEN SOCIEDAD DE HECHO S/ EJECUCIÓN FISCAL- VARIOS"** que tramitan en este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 Sec. 5 de Bahía Blanca y de acuerdo a lo ordenado en el mismo, procedí a intimarle que dé y pague en el acto la suma reclamada en autos, con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, costas y gastos, y CONTESTO:

QUE LE ENTREGARÁ EL PRESENTE MANDAMIENTO AL SR. CLAUDIO BLAS LARSEN. CONSTE. —

A continuación procedí a notificarle que la presente diligencia importa la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro del término de CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, como así también que debe constituir domicilio dentro del perímetro de la ciudad asiento del tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del mismo (arts. 41 y 542 del CPCCN). En este acto le hago entrega de copia del mandamiento, copia de la presente y de la documentación base de la acción, en un total de 26 fojas; y no siendo para más, doy por terminada esta diligencia, firmando los presentes por ante mí, OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC que doy fe.

CRISTIAN ADRIAN MATTEI
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
JUZGADO FEDERAL Nº 1 DE BAHIA BLANCA

Ludmila Arévalo
44831639

CRISTIAN ADRIAN MATTEI
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
JUZGADO FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

2828/2023

MANDAMIENTO INTIMACION DE PAGO, EMBARGO Y CITACION DE REMATE

El Oficial de Justicia ad-hoc oportunamente autorizado al efecto Sr. Cristian Adrián Mattei, DNI 27.799.213, Legajo 23.719 del MTEySS se constituirá en el domicilio de **CLAUDIO BLAS LARSEN Y MIGUEL ANGEL LARSEN SOCIEDAD DE HECHO, CUIT: 30-70933011-6,** sito en la **RIVADAVIA 630 DE CORONEL PRINGLES** y le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35000,00)**, que se reclama en concepto de capital, con más la cantidad de **PESOS CATORCE MIL ($14000,00.-)**, fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/ CLAUDIO BLAS LARSEN Y MIGUEL ANGEL LARSEN SOCIEDAD DE HECHO S/ EJECUCIONES FISCAL -VARIOS"** (Expte N° 2828/2023) que tramitan en este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 Secretaría N° 5 de Bahía Blanca, sito en calle Belgrano N° 274, a cargo de la Dra. Maria Gabriela Marrón, Juez Federal, Secretaría N° 5 del Dr. Ignacio M. Fernandez Insausti ----------

La intimación de pago importará el requerimiento para que el deudor, dentro del plazo para oponer excepciones, constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de darle por notificadas automáticamente las sucesivas providencias (arts. 542, 40 y 41 del CPCC).----------

En defecto de pago se trabará embargo suficiente sobre bienes de su pertenencia o que como tales denuncien los Dres. GRACIELA VANINA DELUCCHI y/o MARIA CONSTANZA CARESTIA ESTEBAN Y/O Andres manes, indistintamente.- ----------

USO OFICIAL

#37677816#383928971#20230915103713786

En el mismo acto se le hará saber a **CLAUDIO BLAS LARSEN Y MIGUEL ANGEL LARSEN SOCIEDAD DE HECHO CUIT: 30-70933011-6,** que QUEDA CITADO DE REMATE para que oponga excepciones dentro del término de CINCO días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante, por el capital reclamado, intereses y costas (Arts. 542, 544 y 545 Cód. Proc).----------

Se hará saber asimismo lo dispuesto en los siguientes artículos:--------

ARTICULO 531, inciso 3): El Oficial de Justicia requerirá al propietario de los bienes para que manifieste si se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen y, en su caso, por orden de qué juez y en qué expediente, y el nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en las leyes sobre la materia. Si el dueño de los bienes no estuviere presente, en la misma diligencia se le notificará que debe formular esta manifestación dentro del plazo para oponer excepciones. Aunque no se hubiere trabado embargo, la ejecución continuará, pudiendo solicitar el ejecutante la medida cautelar que autoriza el art. 534.----------

ARTICULO 214 in fine: Contendrá, asimismo, la prevención de que el embargado deberá abstenerse de cualquier acto respecto de los bienes objeto de la medida, que pudiere causar la disminución de la garantía del crédito, bajo apercibimiento de las sanciones penales que correspondieren.----------

Se acompañan las siguientes copias: de demanda, de Resolución MTEySS N° 730/11 y sumario administrativo ----------

#37677816#383928971#20230915103713786

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

Se deja constancia que los Dres. Graciela Vanina DELUCCHI y/o María Constanza CARESTIA ESTEBAN Y/O ANDRES MANES quienes estos designen, se encuentran conjunta o indistintamente facultados para correr con el diligenciamiento del presente, denunciar bienes a embargo, denunciar nuevos domicilios, constituirse en depositarios, o nombrar depositarios, y efectuar cualquier otra diligencia útil ajustada a derecho. ----------

El oficial de Justicia de este Juzgado podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio en caso de resistencia.--

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de Bahía Blanca, a los 18 días del mes de Septiembre de 2023-

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARRON MARIA GABRIELA
Date: 2023.09.18 09:49:15 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by GRACIELA VANINA DELUCCHI
Date: 2023.10.12 10:06:25 ART

#37677816#383928971#20230915103713786